

## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada **“Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros”**, cuyo objetivo se centra en promover, fortalecer y visibilizar experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

culturales, realizadas mediante el desarrollo de prácticas artísticas y/o culturales de las comunidades raizales y palenqueras en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

La convocatoria en cuestión contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de dos (2) estímulos, cada uno por valor de seis millones de pesos M/cte (\$ 6.000.000), para un total de doce millones de pesos pesos M/cte (\$ 12.000.000).

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 28 de Abril de 2021 y reportó la inscripción de dos (2) propuestas, de las cuales una (1) se habilitó directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad y una (1) fue seleccionada para subsanar. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reporta una (1) propuesta habilitada definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna N°77 del 21 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados para realizar la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Diana Prieto Romero, Camilo Andrés Zambrano Proaños y Ángela María Rojas Martínez.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la propuesta en relación con la inclusión social de las poblaciones raizales y palenqueras, y el ejercicio de sus derechos sociales y culturales en el centro de la ciudad.	0 a 40
2	Trayectoria: certificaciones y soportes de los integrantes de las agrupaciones o de la persona jurídica, en el trabajo con poblaciones raizales y palenqueras.	0 a 30



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

	De 1 a 5 años, 10 puntos. De 6 a 9 años, 20 puntos. Más de 9 años, 30 puntos.	
3	Viabilidad y pertinencia del presupuesto, el cronograma y las estrategias de socialización y circulación.	0 a 30
<b>Máximo puntaje a otorgar</b>		100

En este sentido y según el acta de selección del 15 de junio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 77 del 21 de mayo de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
740-001	Persona Jurídica	Organización de la Comunidad Raizal	900.029.747 - 4	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	Conozcamos la cultura del pueblo Raizal con Nancy -	85.7	\$6.000.000



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

	con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que se identifica con la sigla -ORFA -		CC. 40.987.259	Le go laan di Raizal kolshya wid Anancy.		
--	--	--	----------------	--	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución de recomendaciones de los jurados evaluadores y la selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA llevará a cabo los desembolsos, así:

- **Primer desembolso** correspondiente al 80 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- **Segundo y último** desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante.

**Paragrafo primero:** los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Paragrafo segundo:** al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar desierta la entrega de un (1) estímulo económico correspondientes a la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros”, por suma total de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/cte., teniendo en cuenta el bajo número de propuestas presentadas y la evaluación respecto a la no habilitación de la



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

propuesta presentada por la Asociación Kuagro Monari Palenge y la recomendación establecida por el jurado designado para la evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de los recursos, conforme lo señalado el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Respalda el estímulo económico a entregar en marco de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	"Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros"	CDP N° 108 – SAP 118920 del 12 de febrero de 2021	\$ 12.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

**Parágrafo:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que el ganador mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” y las condiciones generales de participación del PDE - 2021.

**ARTÍCULO NOVENO:** Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.



## RESOLUCIÓN N° 106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos – Raizales y Palenqueros” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

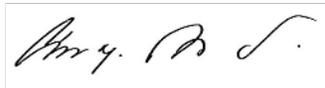
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio de 2021.



**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**

Subdirector Técnico

Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Técnico:** Marcela Aguilar - Profesional especializado, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Financiero:** Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

